

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



CURSOS INTENSIVOS EN LA ESCUELA CONJUNTA DE IDIOMAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Baja de alumno

Causa baja, a petición propia, del Curso Intensivo de Árabe que se celebra en las ECIFAS, y para el que fue designado por Orden de 13 de enero de 1977 (D. O. núm. 13), el teniente coronel de Caballería D. Carlos de Meer de Ribera, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51), modificada por la de 5 de octubre de 1974 (DIARIO OFICIAL núm. 227, y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de

carácter especial del grupo y factor que se indican, a continuación se relacionan los jefes y oficiales del Regimiento de Artillería A.A. núm. 74 que desempeña funciones docentes en el Curso de Oficial de Misiles Superficie-Aire (HAWK) convocado por Orden de 27 de junio de 1977 (D. O. número 148).

Grupo 11, factor 0,08

Comienzo: 1 de septiembre de 1977.
Terminación: 22 de diciembre de 1977.

Comandante de Artillería D. Fernando Halcón Carretero.

Capitán de Artillería D. Tomás Cembrero Gil.

Otro, D. Angel Escolar Ureta.

Otro, D. Francisco Núñez Cestain.

Teniente de Artillería D. Francisco Nievas García.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



CURSO DE VIAS DE COMUNICACION

Designación de alumnos

Se designan alumnos del XIV Curso de Vías de Comunicación, convocado por Orden de 15 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 286), a los siguientes jefes y oficiales de Ingenieros:

1. Por haber superado con aprovechamiento la fase por correspondencia y examen previo correspondiente al presente curso:

Comandante D. Enrique Millán Morera de la Vall.

Otro, D. Gumersindo García Abadía.

Otro, D. Guillermo Santos Lombart.

Otro, D. Lorenzo Abián Binaburo.

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. José Giménez García.

Comandante D. Santiago Siguín Romero.

Capitán, diplomado de Estado Ma-

yor, D. Francisco Fernández Mar-gallo.

Otro, D. Iñigo Pérez Navarro.

Capitán D. Antonio Miralles Cañellas.

Otro, D. Joaquín Aguirre Scandella.

Otro, D. Antonio Chinchetru Pérez.

Otro, D. Eduardo Criado García.

Otro, D. José Pereda Romera.

Otro, D. Jesús Guerrero Chacón.

Otro, D. Juan Díez Herrera.

Otro, D. Francisco Sarro Moreno.

Otro, D. Miguel López Santanarria.

2. Por haber sido designados alumnos en cursos anteriores y haber causado baja por necesidades del servicio:

Comandante D. Jesús López de Maturana y Gracia.

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Vicente Bravo Guerreira.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



CURSO DE ESTADISTICA SUPERIOR

Designación de alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 16 de junio de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 139), se designan alumnos del Curso de Estadística Superior a realizar en las Universidades Nacionales (Escuelas de Estadística) a los siguientes oficiales:

Capitán de Infantería D. Fernando Rodríguez González, Investigación Operativa, Madrid.

Capitán de Artillería D. José Ramos García, Estadística Matemática, Granada.

Capitán de Ingenieros D. Carlos Dura Altabella, Estadística General, Madrid.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

CURSO DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Designación de alumnos

Se nombran alumnos del Curso de Profesores de Educación Física convocado por Orden de 29 de abril de 1977 (D. O. núm. 105) a los siguientes oficiales:

Marina

Capitán Infantería de Marina don Salvador Carrión Lorca.
Otro, D. Francisco Martínez García.

Aire

Teniente D. Rafael Bejarano Arbós.
Otro, D. Miguel Orgiltes Trol.
Otro, D. José Boned Costa.
Otro, D. Luis Vargas Sainz.

Guardia Civil

Capitán D. Manuel Nieto Rodríguez.
Teniente D. José Navarro Herrera.
Otro, D. Pedro Laguna Palacios.

Policia Armada

Capitán D. Casimiro Pachón Pavón.

POR APLICACION DEL APARTADO 9.2

Infanteria

Capitán D. Alfonso Chicharro Bernat.
Otro, D. José Prieto Martínez.
Otro, D. Máximo Barbero Checa.
Otro, D. Agustín Cremades Martín.
Otro, D. Jaime Coll Benejón.
Otro, D. Pedro Pérez-Andreu Díaz.
Otro, D. Ángel Arbós Ayuso.
Otro, D. Francisco Pontijas Deus.
Otro, D. Benito Jódar Morales.
Otro, D. Juan Pelegrina Aguilar.
Otro, D. Rogelio González Andradas.
Otro, D. Andrés Montalbán Gil.

Caballeria

Capitán D. Juan Zalvet Bonet.
Otro, D. Agustín Durantez de la Iglesia.
Otro, D. Luis Alvarez Alvarez.
Teniente D. Jesús Ubierna Páramo.

Artilleria

Capitán D. Antonio Parrado Novoa.
Otro, D. Ángel Pindao Baeza.
Otro, D. Juan Esteban Martínez.
Teniente D. Gonzalo Yáñez González.
Otro, D. Casimiro Carlos Ginovart.
Otro, D. Juan Benavente Martínez.

Ingenieros

Capitán D. Rafael López García.
Otro, D. Antonio Ramírez Arcos.
Teniente D. Luis Lombán García.

Intendencia

Teniente D. Francisco Bas Peña.

POR APLICACION DEL APARTADO 9.3

Infanteria

Capitán D. Carlos Pastor Mompo.
Otro, D. José Ruiz Mialdea.
Otro, D. Francisco Aguilar Rivera.
Otro, D. Juan Jiménez López.
Otro, D. Manuel Grandal Fernández.
Otro, D. José Ramos Barrera.
Otro, D. Zacarias González Rodríguez.
Otro, D. Fernando Cuesta Núñez.
Otro, D. Miguel Jauregui García.
Otro, D. José Cigüenza Gabriel.
Otro, D. Ángel Pérez Utrilla.
Otro, D. José Veiga Serna.

Intendencia

Capitán D. Gerardo Tejedor del Campo.
Otro, D. Javier Cánovas Cardona.
Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

ACADEMIA DE LA ESCALA ESPECIAL

Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 8.1 de la Orden de convocatoria de 5 de abril de 1977 (D. O. número 86), causan baja, a petición propia, en el IV Curso Común de la Escala Especial los siguientes caballeros alumnos:

Teniente auxiliar de Caballería don Conrado Puido Agüero (796), quedando disponible en la 1.ª Región Militar y agregado por un plazo de tres meses al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14, en Retamares (Madrid).

Brigada de Artillería D. José Anelros Castro (5818), quedando disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque, y agregado por un plazo de tres meses al Cuartel General de la Brigada de Artillería de Estrecho.
Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Dirección de Personal



INFANTERIA

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del

distintivo del Alto Estado Mayor al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Nicolás González Carbonero (7343), de dicho Alto Centro.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de Mando de Armas, anunciada por Orden de 14 de julio de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 163), y de clase C, tipo 7.º, existente en la Jefatura de Artillería de la 9.ª Región Militar (Granada), se destina, con carácter voluntario, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Jiménez Conesa (1782), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.
Madrid, 9 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Destinos

Para cubrir vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y Escala activa, «Aptos únicamente para destinos burocráticos» (indistintamente), y Escala complementaria, anunciadas de clase C, tipo 9.º, por Orden de 11 de agosto de 1977 (D. O. número 184), se destinan, con el carácter que se indica, a los Centros que se expresan a los jefes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

PREFERENCIA VOLUNTARIA

Plantilla fija

Al Gobierno Militar de Vizcaya

En vacante de comandante, teniente coronel D. Sebastián Indiano Gallardo (2040), del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid (artículo 41 y D.P.G.).

A la 4.ª Zona de la IMEG y Distrito de Valladolid (para mayor de la misma)

Comandante D. Pedro Aguado Martín (3522), de disponible en la 7.ª Región Militar (Valladolid) y agregado al Parque de Artillería de la misma plaza (D.P.G.).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz)

Comandante D. Diego Quirós Godoy (3480), de disponible en la 1.ª Región Militar (Ciudad Real) y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia)

Comandante D. Segundo Sainz Gutiérrez (4092), de disponible en la 7.ª Región Militar (Segovia) y agregado a la Zona a la que se le destina.

Plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174-204

A la Junta Provincial del Recreo Educativo del Soldado de Badajoz

Teniente coronel D. Francisco Aguilar Manzano (2127), de disponible en la 2.ª Región Militar (Mérida, Badajoz) y agregado a la Comandancia Militar de la misma plaza.

FORZOSOS

Plantilla fija

A la Jefatura de Investigación de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército (Madrid)

Teniente coronel D. Germán Moreno Alonso (1818), de disponible y en la UDENE de la 3.ª Región Militar (Cartagena, Murcia).

Madrid, 22 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vacantes de destino

Queda anulada la Orden de 31 de agosto de 1977 (D. O. núm. 202), por la que se anunciaba una vacante de destino para teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Artillería (Segovia), para profesor jefe del Primer Grupo de Enseñanza de la Sección AA.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 176), sobre amnistía, y vista la solicitud formulada por D. Angel Bejarano Martínez, que causó baja en el Ejército siendo sargento de Artillería, como consecuencia de la condena impuesta en la causa núm. 83/1943, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, confor-

me a las Leyes de 12 de julio de 1940 y de 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

**INGENIEROS****Retiros**

La Orden de 23 de junio de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 143), por la que se disponía el pase a retirado del coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Pérez Pascual (398), queda sin efecto, por haber fallecido el citado jefe el día 30 de agosto de 1977, según Orden de 12 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 209).

Madrid, 21 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 11, de 1967), se asciende a los empleos que se especifican al jefe y oficial de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

A teniente coronel

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Jacinto Pérez de Dios (1523), del Regimiento de Transmisiones, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 13 de septiembre de 1977, disponible en la guarnición de Madrid y agregado al citado Regimiento, en vacante de igual clase y tipo, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante.

A comandante

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Díez Sáez (1881), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar, en vacante del Servicio de Estado Mayor, cualquier Arma, provisión normal, con antigüedad de 13 de septiembre de 1977, disponible en la guarnición de Burgos y agregado a dicha Capitanía General, en vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del des-

tino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante. Madrid, 21 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se concede el cambio de residencia, sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado de residencia, a la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Alén Sánchez (1535), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Gobierno Militar, continuando en la misma situación de disponible en su nueva residencia y agregado a la Jefatura de Ingenieros de la 5.ª Región Militar por el plazo que resta a la agregación concedida por Orden de 31 de agosto de 1977 (D. O. njm. 202).

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Villamía Ugarte (2276), del Regimiento de Zapadores Ferroviarios, con doña María de la Paloma Uriarte y Pérez.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Pases al segundo grupo de la Escala auxiliar

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1977, de 8 de junio (DIARIO OFICIAL núm. 134), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de septiembre de 1977, pasa al Segundo Grupo el teniente auxiliar de Ingenieros D. Pedro Rodrigo Pons (1126166), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º; quedando confirmado en su actual destino con arreglo al artícu-

lo 4.º de la Orden de 27 de julio de 1977 (D. O. núm. 174), por ser la vacante que ocupa de las transferidas al Segundo Grupo de la Escala auxiliar, según anexo de la Orden antes citada.

Este cambio de Grupo no produce vacante por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 176), sobre amnistía, y vista la solicitud formulada por D. Federico Santandreu Benavent, que causó baja en el Ejército siendo sargento de Ingenieros, como consecuencia de la condena impuesta en la causa núm. 31.788, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y de 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valencia.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 17 de julio de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 163), se asciende al empleo de teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad y efectos económicos de 12 de mayo de 1977, al comandante, de la misma Arma y Escala, D. Francisco Fornals Villalonga (1474), en situación de «En Servicios Civiles», procedente de «Expectativa», en Baleares, plaza de Mahón, continuando en dicha situación.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Escala de complemento

Ascensos

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el apartado 3.3.3.3 y 3.3.3.4 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 37), se ascienden al empleo de sargento de complemento, con carácter eventual, a los cabos primeros de Ingenieros que a continuación se relacionan, que-

dando escalafonados por el Orden en que aparecen.

Con antigüedad de 15 de julio de 1977 y efectividad de 15 de septiembre de 1977

José de Diego Sánchez, del Regimiento de Transmisiones.

Juan Alba Garrido, del mismo.

Pedro Bustamante Burgoa, del Parque Central de Ingenieros, a continuación de José Arregui Diaz.

Cándido Cabanillas Godoy, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, a continuación de José Rodríguez Rodríguez.

Ovidio Ferrón García, del mismo, a continuación de Alfonso Calle García.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Día 8 de diciembre de 1977

Comandante ayudante de Construcción y Electricidad D. Mariano López Montañel (38), de la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar.

Día 9 de diciembre de 1977

Capitán auxiliar de Construcción y Electricidad D. Joaquín Desviat Granada (136), de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Por reunir las condiciones para el ascenso exigidas en el artículo 50 del texto articulado aprobado por Decreto 2956/74 (D. O. núm. 245) y en el

apartado uno del artículo 4.º de la Orden de 15 de noviembre de 1974 (DIARIO OFICIAL núm. 259), se asciende al empleo de teniente de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, con antigüedad de 15 de julio de 1977, efectividad de 16 de julio y efectos económicos de 1 de agosto del mismo año, al alférez, de la citada Escala (Rama de Mecánica), D. Pedro Elyra Sanjulián, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, continuando en su actual destino y cubriendo vacante de clase C, tipo 9.º

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, el día 17 de agosto de 1977, falleció en la plaza de La Línea de la Concepción (Cádiz), el subteniente especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas D. Francisco Sánchez Macías (775), que tenía su destino en el Regimiento de Infantería Motorizada Pavía núm. 19.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. núm. 176), sobre amnistía y vista la solicitud formulada por don José Maza del Arco, que causó baja en el Ejército, siendo auxiliar de Obras y Talleres del CASE, como consecuencia de la condena impuesta en la causa núm. 1.463 de 1939, se le concede el pase a retirado, a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Retiros

Queda sin efecto la Orden de 9 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 207), por la que pasaba a la situación de retirado, con fecha de 1 de noviembre de 1977, el subteniente especialista, con consideración de oficial mecánico ajustador de armas D. Francisco Sánchez Macías (775), del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía

número 19, por haber fallecido el citado suboficial.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



INTERVENCION

Disponibles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º apartado 8.1 de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74), pasa a la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el comandante interventor D. Guillermo Sierra Molina (323), por cesar en la de supernumerario en que se encontraba en dicha Región y plaza.

Madrid 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de mando

La Orden de 19 de julio del año en curso (D. O. núm. 164), por la que se anuncia una vacante de clase C, tipo 7.º, para comandante veterinario de la Escala activa existente en la Jefatura, Unidad de Veterinaria y Enfermería de Ganado de la Comandancia General de Ceuta, queda ampliada en el sentido de que lo es en 2.ª convocatoria, dándose un nuevo plazo para la admisión de peticiones de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Distintivos

Por estar comprendido en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O. del Estado» núm. 365), se confirma la concesión del Distintivo de La Legión al capitán capellán D. Elías Domínguez Ferreros (309), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual existente en el museo del Ejército.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 22 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se concede la adición de barras que se expresan al Distintivo de Carros de Combate que poseen a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

De la Escuela de Automovilismo del Ejército

Comandante de Infantería D. José Segoviano Gómez (7694). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería, diplomado de Estado Mayor D. Juan Martín Carvajal (1439). Adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Segovia

Comandante de Infantería D. Ricardo de Vera y Pérez (8048). Adición de tres barras rojas a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco barras rojas por una dorada.

Capitán de Infantería D. Juan Arévalo Fernández (8136500). Adición de una barra dorada y tres rojas en distintivo que posee.

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Capitán de Infantería D. Fernando Alcaide Muñoz (8083). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Jesús González de Mendiguchia y Ballesteros (8174). Adición de una barra roja a cuatro del mismo

color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. José Ramírez Palacios (9412). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. José Nieva Gómez (10427). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. José Bosque García (10447). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Carlos Díaz-Ripoll Isern (10439). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Luis Sordo Estella (10432). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Comandante de Infantería D. Guillermo Cabezas Aguilera (6575). Adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Pedro Silos Rubio (8349). Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Feliciano Ramos Barrero (9293). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las barras rojas por una dorada.

Otro, D. Marcial Corbacho Baltar (9317). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. Enrique Guerrero Díaz (10453). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Francisco Lisbona Gil (10460). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Comandante de Infantería D. Federico Lloret Vallterra (6714). Adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Rafael Mora Mengual (6695). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Solana Cortés (6871). Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. Ramón Senra Villar (10433). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. José Verdu Pérez (10436). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55

Teniente coronel de Infantería don José Alonso Mayo (4448). Adición de tres barras rojas en distintivo que posee.

Comandante de Infantería D. Pedro

Mas Oliver (6345). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las barras rojas por una dorada.

Otro, D. Carlos Marquerie Marzo (6399). Adición de tres barras rojas a tres doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Jesús García Muñoz (8781). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José de la Orden Blanco (9379). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una barra dorada.

Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61

Teniente coronel de Infantería don Félix Carrasco Lanzos (4070). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Comandante de Infantería D. Ángel Carretero Zalacain (6561). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Adolfo Meléndez Jiménez (6691). Adición de dos barras rojas a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Dufa Sarasa (7470). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Julián Alonso Carriazo Sanez de Navarrete (7589). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Capitán de Infantería D. Pedro Torres Olazabal (8399). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Manso Galán (8651). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una barra dorada.

Don Julio Huerta Gutiérrez (9143). Adición de dos barras rojas a una del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Rodríguez López (9296). Adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Miguel Gervas Camacho (9744). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Teniente de complemento de Infantería D. Ismael Diéguez Vázquez. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Valentín García Asenjo del Castillo. Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Alférez de la Escala especial D. Jesús García Baztán. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7

Teniente coronel de Caballería don Manuel Pérez Abascal (785). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y dos doradas que con el dis-

tintivo posee, debiendo sustituir las barras rojas por una dorada.

Alférez de la Escala especial de Mando D. José García Moreno. Adición de una barra roja a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8

Teniente coronel de Caballería don Juan Martínez de Vallejo y Manglano (794). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Comandante de Caballería D. Pío Rojo Martín (1238). Adición de dos barras rojas a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Miguel Morales Cobos (1696). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Abel García González (1716). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Teniente de Caballería D. Pedro Vigo Navarrete (1750). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Capitán de Caballería D. Salvador Reig Guadalupe (1478). Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Teniente auxiliar de Caballería don José Zabala Baston (828). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las barras rojas por una dorada.

Del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11

Comandante de Caballería D. Julián Díez Rodríguez (1168). Adición de una barra roja a dos del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Alberto Selma Boix (1525). Adición de una barra roja a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Caballería don Manuel Martín Martín (783). Adición de dos barras rojas a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las barras rojas por una dorada.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se concede la adición de barras que se expresan al distintivo de Carros de Combate que poseen a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Brigada de Infantería D. Evaristo Cantos Avila (9217). Adición de una

barra roja a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Rodríguez López (9535). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Moreno Sánchez (9965). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Manuel Galeano Bernal (10814). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Pérez Fernández (12011). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Brigada de Infantería D. Francisco Rubio Albendea (9079). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una barra dorada.

Sargento primero de Infantería don Juan Buearat Castillo (10328). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Andrés Montaña León (11440). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Moreno Senso (10499). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una barra dorada.

Otro, D. Juan Correa Cidoncha (11119). Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Naranjo Vioque (11291). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Julián Trujillo García (11742). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Brigada de Infantería D. Francisco Benjumea Duarte (8979). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las barras rojas por una dorada.

Otro, D. Gabriel Sánchez Romero (9083). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Sargento primero de Infantería don Bernardo Cambonero Martínez (10192). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Jesús Luján Cervera (10350). Adición de una barra roja a tres doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Antonio González García (10600). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, de-

biendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Manuel Díaz Sánchez (10755). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Manuel del Amo Cruañez (10828). Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Germán Montero Juste (11120). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Cortés Ballesteros (11171). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Juan García Díaz (11203). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Jesús García Piernas (11663). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55

Subteniente de Infantería D. Eugenio Rodríguez Robledano (7939). Adición de una barra roja a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Valeriano Ruiz Martín (7944). Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Infantería D. Francisco Pérez Cruzado (9042). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las barras rojas por una dorada.

Sargento de Infantería D. Jesús Rico Martínez (11107). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Domingo Gordo Avila (11339). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Duce Hernández (11615). Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Severiano Carrascal Vicente (11728). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61

Brigada de Infantería D. Celedonio González Hernández (8900). Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Hernández Conde (9407). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Francisco Osuna Carrasquilla (9792). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las barras rojas por una dorada.

Otro, D. José Hernández García (9947). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Carmelo Rastrojo Fernández (10273). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Jiménez Sancho (10190). Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Roncero Cercas (10748). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Benito López Fernández (10752). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Manuel Carrasco López (10916). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Domingo Barra Delgado (11038). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Enrique Avila Pérez (11868). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Isidoro Castillo Moreno (12132). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Fernández González (11166). Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Madrid García (11251). Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. José Muñoz Díaz (11275). Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Mariano de la Fuente Estepar (11336). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Nestor Matilla Martín (11366). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Manuel Rodríguez Moreno (12113). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Martín Fernández Ayllón (12125). Adición de dos barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Juan Cervera Dueñas (12140). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Pablo Cuesta del Pino (12170). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Ligero de Caballería Segundo núm. 7

Subteniente de Caballería D. Eulogio Fernández Ballesteros (1145). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y dos doradas que con

el distintivo posee, debiendo sustituir las barra rojas por una dorada. Brigada de Caballería D. Pelayo Ferrer Sanguesa (1220). Adición de una barra roja a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Caracuel Ruz (1247). Adición de una barra roja a tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Segovia Maroto (1249). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las barras rojas por una dorada.

Brigada de Caballería D. Rafael Roldán Fernández (1296). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las barras rojas por una dorada.

Otro, D. Juan Rodríguez Camacho (1310). Adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Mateo Gallego (1334). Adición de una barra roja a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Caballería D. Manuel Alcántara Ruano (1689). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8

Brigada de Caballería D. José Blanco Claver (1243). Adición de una barra roja a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Sargento primero de Caballería don Jesús Rodríguez Préndes (1489). Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Caballería D. Salomón Checa López (1602). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Rafael Hernández Cabo (1621). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. José Gómez Ortega (1676). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Gómez Morote (1684). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Molina Villobre (1694). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Rafael Balbuena Camacho (1703). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Francisco Morales Fernández (1738). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Pablo González Maeso (1757). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Gambin García (1770). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Ortiz Lobo (1801). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel Hernández Salvador (1819). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11

Brigada de Caballería D. Juan Bretones Pérez (1476). Adición de dos barras rojas y una dorada en distintivo que posee.

Sargento de Caballería D. Máximo Ramírez Ruiz (1574). Adición de una barra roja a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Miguel Jiménez Juez (1594). Adición de una barra roja a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Conrado Navarro Ausin (1623). Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. José Dorta Baez (1734). Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. José Gimeno Berrocal (1835). Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («Boletín Oficial del Estado» núm. 565), se confirma la concesión del distintivo de Fuerzas Especiales a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada legionario D. Luis Escudero Sánchez, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.—Distintivo de La Legión.

Sargento primero de Infantería don Francisco Sánchez Fernández (10152), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.—Distintivo de Regulares de Infantería.

Sargento de Infantería D. Francisco Flores Peña (10862), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.—Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. Juan Anillo Ponce (10966), del mismo.—Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. Juan Fonollosa González (10980), del mismo.—Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. Antonio Alfaro Moñeno (11156), del mismo.—Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. Francisco Miralles Peregina (11679), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 8.—Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. Ricardo Martínez Rivada (11703), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.—Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. José Román Andréu (12082), del mismo.—Distintivo de Regulares de Infantería.

Sargento legionario D. José García Guevara, del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión.—Distintivo de La Legión.

Maestro armero del CASE D. Francisco Berenguer Peña (1041), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.—Distintivo de La Legión.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendidos en los artículos 6 y 8 del Reglamento aprobado por Decreto 2422/1975, de 23 de agosto (D. O. núm. 251), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con las cantidades que a cada uno se señala, importe de la pensión diaria equivalente a la dieta reglamentaria durante el período de curación de las heridas, y la indemnización, por una sola vez, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Félix Abad González (8915), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5. Herido el día 2 de marzo de 1977. Debe percibir la pensión de 94.400 pesetas y la indemnización de 30.424 pesetas.

Teniente de Ingenieros D. Ricardo Jiménez Usan (2307), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7. Herido el día 18 de enero de 1977. Debe percibir la pensión de 108.800 pesetas y la indemnización de 7.200 pesetas.

Teniente de la Guardia Civil don Francisco Abad Gisbert, de la 231 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 21 de noviembre de 1976. Debe percibir la pensión de 121.600 pesetas y la indemnización de 11.970 pesetas.

Otro, D. Luis Ferrer Gutiérrez, de la 312 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 8 de marzo de 1974, siendo caballero alférez cadete. Debe percibir la pensión de 41.800 pesetas y la indemnización de 4.500 pesetas.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Como comprendidos en los artículos 6 y 8 del Reglamento aprobado por Decreto 2422/1975, de 23 de agosto (D. O. núm. 251), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con las cantidades que a cada uno se señala, importe de la pensión diaria equivalente a la dieta reglamentaria durante el período de curación de las heridas, y la indemnización, por una sola vez, al personal que a continuación se relaciona:

Sargento de Infantería D. Antonio Alcaraz Martínez de Tejada (11373), de la Compañía de Operaciones Es-

peciales núm. 21. Herido el día 31 de mayo de 1976. Debe percibir la pensión de 36.300 pesetas y la indemnización de 6.484 pesetas.

Sargento de la Guardia Civil D. Eugenio Zango Valencia, de la 421 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 10 de julio de 1976. Debe percibir la pensión de 46.200 pesetas y la indemnización de 6.484 pesetas.

Capo primero Epifanio Fernández Pérez, de la Brigada Paracaidista. Herido el día 26 de febrero de 1976, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 18.721 pesetas y la indemnización de 3.661 pesetas.

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Ramón Aguilera Fuentes, de la Dirección General de dicho Cuerpo. Herido el día 8 de mayo de 1975. Debe percibir la pensión de 36.600 pesetas y la indemnización de 4.375 pesetas.

Soldado de Infantería D. Higinio Palomino Reguillo, del Regimiento de Instrucción de la Academia de Infantería. Herido el 23 de julio de 1976. Debe percibir la pensión de 2.577 pesetas y la indemnización de 960 pesetas.

Caballero legionario paracaidista Antonio Yebra Fernández, de la Brigada Paracaidista. Herido el día 7 de noviembre de 1974. Debe percibir la pensión de 2.251 pesetas y la indemnización de 1.580 pesetas.

Soldado de Caballería Fernando Izquierdo Lumbreras, en situación de Servicio eventual, residente en Zaragoza, calle Pedro María Ric, núm. 32. Herido el día 1 de junio de 1976, cuando pertenecía al Grupo Ligero de Caballería V. Debe percibir la pensión de 1.672 pesetas y la indemnización de 2.441 pesetas.

Soldado de Intendencia Víctorio Díez Corozo, del Grupo Regional de Intendencia núm. 6. Herido el día 28 de febrero de 1977. Debe percibir la pensión de 5.368 pesetas y la indemnización de 3.061 pesetas.

Por el Gobernador Militar del lugar de residencia del soldado en situación de servicio eventual se dará cuenta al mismo de la presente Orden en la parte que le afecta.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

DIRECCION DE MUTILADOS



Cambio de situación

Por estar comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), pasan a la situación específica que establece el artículo 47 de dicho Reglamento en las fechas que a cada uno

se le señala, los jefes relacionados a continuación, adscritos a las Jefaturas Provinciales de Mutilados que se indican.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel de Artillería D. Rodrigo Rodríguez Berasategui, el día 22 de agosto de 1977, a la de Madrid.

Coronel de Ingenieros D. José Gutiérrez Sáez, el día 17 de septiembre de 1977, a la de Madrid.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar comprendido en el párrafo 1.º del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), pasa a la situación específica que establece el artículo 47 de dicho Reglamento el día 1 de septiembre de 1977 el sargento de caballería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Antonio Álvarez Álvarez, quedando adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cuenca.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Medalla de mutilado

Con arreglo a lo que determina el apartado 3.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), en relación con el artículo 32 y 51 de la Ley de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto, se concede la Medalla de Mutilado a los jefes y oficiales, caballeros mutilados útiles de guerra por la Patria relacionados a continuación:

Coronel de Aviación D. Alfredo del Rivero del Olmo, con 30 puntos de mutilación, con destino como jefe en la Escuela Central de Automóviles (Madrid) y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Teniente coronel de Artillería D. Segundo González Martínez, con 15 puntos de mutilación, con destino en el Patronato de Huérfanos de Oficiales (Madrid) y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Comandante de Aviación D. Bartolomé Rayo Gelabard, con 60 puntos de mutilación, con destino en la Base Aérea de San Juan (Palma de Mallorca) y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca.

Teniente de complemento de Infantería D. Juan García Suárez, con 28 puntos de mutilación, en situación de licenciado y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Teniente de la Policía Armada don Hermógenes Sánchez Alonso, con 23 puntos de mutilación, en situación de retirado y adscrito a la Jefatura Pro-

vincial de Mutilados de Oviedo.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el apartado 3.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), en relación con el artículo 51 de la Ley de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto, se concede la Medalla de Mutilado al subteniente especialista armero artificiero del Ejército del Aire, D. Diego Delgado Moreno, con 30 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el apartado 3.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), en relación con el artículo 32 de la Ley de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto, se concede la Medalla de Mutilado al personal en situación de licenciado relacionado a continuación.

Soldado de Infantería D. Francisco Gullas Lamas, con 30 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. Jesús Núñez Carballeira, con 20 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo.

Soldado de la Milicia Nacional don Vicente Mor Olaria, con 32 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Castellón de la Plana.

Soldado de Infantería de Marina don Cícero Gómez González, con 15 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Pensión de mutilación

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como caballero mutilado útil en acto de servicio, con 30 puntos de mutilación, el coronel de Aviación D. Alfredo del Rivero del Olmo, con destino como jefe de la Escuela Central de Automóviles y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 9 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, a percibir desde el día 1 de marzo de 1977 por el Cuerpo, Unidad o Pagaduría Militar de Haberes por

donde perciba sus devengos, por hallarse comprendido en el artículo 22, en relación con el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64).

Madrid, 16 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como caballero mutilado útil de guerra por la Patria el jefe y oficiales relacionados a continuación, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, a percibir desde las fechas que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64).

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar les será señalada la pensión de mutilación que se les concede a los procedentes de la situación de retirado, conjuntamente con los haberes pasivos que disfruten, de acuerdo con el apartado b), núm. 3 del artículo 112 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977 de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Coronel de Infantería, en situación de retirado, D. José Minguéz Gómez, con 30 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Murcia, a percibir desde el día 1 de enero de 1977.

Capitán de complemento de Infantería, en situación de licenciado, D. Jerónimo Curts Guzmán, con 30 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres, a percibir desde el día 1 de abril de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cáceres.

Teniente de complemento de Infantería, en situación de licenciado, don Juan García Suárez, con 28 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, a percibir desde el día 1 de febrero de 1977 por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Teniente legionario, en situación de retirado, D. Marcelino Álvarez Perterra, con 30 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976.

Teniente de la Policía Armada, en situación de retirado, D. Hermógenes Sánchez Alonso, con 23 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo, a percibir desde el día 1 de agosto de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como ex combatiente (guerra), con 15 puntos de mutilación, el ex teniente de Caballería, separado del servicio, don

Emiliano Fernández Carraseo, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, a los solos efectos del percibo de la pensión de mutilación que le corresponde, se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de teniente, a percibir desde el día 1 de abril de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, por hallarse comprendido en el artículo 14 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64).

Madrid, 16 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como caballero mutilado útil en acto de servicio, con 30 puntos de mutilación, el subteniente especialista, armero artificiero del Ejército del Aire, en situación de retirado, D. Diego Delgado Moreno, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga, se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 9 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo por hallarse comprendido en el artículo 22, en relación con el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1976, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b) núm. 3 del artículo 112 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Madrid, 16 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como caballero mutilado útil de guerra por la Patria, con 27 puntos de mutilación, el brigada de complemento de Infantería, en situación de retirado, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, D. Francisco Pérez Esteban, se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, a percibir desde el día 1 de febrero de 1977, por hallarse comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64).

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), número 3 del artículo 112 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Madrid, 16 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como ex combatiente (acto de servicio), con 50 puntos de mutilación, el ex legionario, separado del servicio, D. Enrique Queiro Gómez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Gerona, a los solos efectos del percibo de la pensión de mutilación, se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 13 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, a percibir desde el día 1 de abril de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Gerona, por hallarse comprendido en el artículo 14 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64).

Madrid, 16 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como caballero mutilado útil de guerra por la Patria el personal en situación de licenciado, relacionado a continuación, se le concede, previa fiscalización por la Intervención, la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, a percibir desde la fecha que se le señala, por hallarse comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

35 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento

Soldado de Infantería D. Francisco Gullas Lamas, con 30 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, a percibir desde el día 1 de junio de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra.

Soldado de la Milicia Nacional don Vicente Mor Olaria, con 32 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Castellón de la Plana, a percibir desde el día 1 de abril de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Castellón de la Plana.

10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento

Soldado de Infantería D. José Núñez Carballeira, con 20 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo, a percibir desde el día 1 de julio de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Lugo.

Guardia civil, en situación de retirado, D. Manuel Morocho García, con 20 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca, a percibir desde el día 1 de junio de 1976.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b) número 3 del artículo 112 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutila-

dos, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Madrid, 16 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como ex combatiente, separado del servicio (guerra), con 35 puntos de mutilación, el ex legionario D. Roque Belsanti Chiarella, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, a los solos efectos de la tramitación de asuntos relacionados con la pensión que le corresponde, se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, a percibir desde el día 1 de abril de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, por hallarse comprendido en el artículo 14 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

Madrid, 16 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos y ascensos

La Orden de 26 de febrero de 1943 (D. O. núm. 52), por la que se concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado accidental permanente, y la de 22 de junio de 1977 (D. O. número 151), por la que se concede el ascenso a sargento efectivo al cabo primero de Infantería D. Antonio González Castillo, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife, quedan rectificadas en el sentido de ser su verdadero nombre y apellidos los de Antonio González Carrillo.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Agregaciones

Se proroga por un plazo de tres meses, a partir del día 13 de septiembre de 1977, la agregación a la Plana Mayor del 25 Tercio (Málaga), al teniente coronel de la Guardia Civil, del Grupo de «Mando de Armas», don Ovidio Monge Serrano, disponible en la 2.ª Zona y agregado al indicado Tercio.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de

dicho plazo o antes si le correspondiera destino de cualquier carácter.
Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes, clase C, tipo 9.º, de provisión normal, anunciadas por Orden de 5 de agosto último (D. O. núm. 178), se destinan con el carácter que se indica, a las Unidades de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

De preferencia voluntaria

Capitán D. Magín Lázaro Arca, de la 431 Comandancia (Zaragoza), a la Plana Mayor del 43 Tercio (Zaragoza).

Otro, D. Alberto Jiménez Cuesta, de disponible en la 4.ª Zona, a la 222 Comandancia (Cáceres).

Otro, D. José García García García, de la Plana Mayor del 53 Tercio (Burgos), a la Plana Mayor del 61.º Tercio (Valladolid).

Otro, D. José Villarés Pereira, de la Plana Mayor del 42 Tercio (Tarragona), a la 641 Comandancia (La Coruña).

Otro, D. Emiliano Blasco Núñez, de la 521 Comandancia (Pamplona), a la Plana Mayor del 52 Tercio (Pamplona).

Otro, D. Salvador Ruiz Guerro, de la 512 Comandancia (Palencia), a la 261 (Granada).

Otro, D. Eladio Pedrinaci Urdangarín, de la 652 Comandancia (Gijón), a la 262 (Almería).

Otro, D. Proto de la Torre Alonso, de disponible, a la 112 Comandancia (Madrid-Exterior).

Otro, D. Teodoro Díez Rodríguez, de disponible en la 4.ª Zona, a la 423 Comandancia (Lérida).

Otro, D. Epifanio Martínez Martínez, de disponible, a la 632 Comandancia (Orense).

Teniente D. Juan Borrego Martín, de la 322 Comandancia (Albacete), a la 251 (Málaga).

Otro, D. José Moreno Ruiz, de la 222 Comandancia (Cáceres), a la 261 (Granada).

Otro, D. Manuel Sierras Gómez, de la 262 Comandancia (Almería), a la 431 (Zaragoza).

Otro, D. Francisco Montes Martín, de disponible en la 4.ª Zona, a la 251 Comandancia (Málaga).

Otro, D. Antonio Barragán Gutiérrez, de la 313 Comandancia, (Palma de Mallorca), a la 221 (Badajoz).

Otro, D. Manuel González Mesa, de la 522 Comandancia (San Sebastián), a la 221 (Badajoz).

Otro, D. Antonio Madueño Díaz, de disponible en la 2.ª Zona a la 222 Comandancia (Cáceres).

Otro, D. José Pulido Romero, de disponible en la 2.ª Zona, a la 222 Comandancia (Cáceres).

Otro, D. Angel Ubeda Marcos, de disponible en la 5.ª Zona, a la 612 Comandancia (León).

Otro, D. José López Fernández-González, de disponible en la 6.ª Zona, a la 651 Comandancia (Oviedo).

Otro, D. José Ballesteros Esteban, de disponible en la 5.ª Zona, a la 651 Comandancia (Oviedo).

Otro, D. Alejandro Martínez Martínez, de disponible en la 4.ª Zona, a la 412 Comandancia (Manresa).

Otro, D. Antonio Revilla Nevares, de disponible en la 5.ª Zona, a la 541 Comandancia (Bilbao).

En preferencia forzosa

Capitán D. José Fernández Soler, de disponible en la 4.ª Zona, a la 531 Comandancia (Pamplona).

Teniente D. Miguel Romera Martín, de disponible en la 2.ª Zona, a la 412 Comandancia (Manresa).

Otro, D. Fernando Domingo Ruiz, de disponible en la 2.ª Zona, a la 112 Comandancia (Madrid-Exterior).

Otro, D. Vicente Martín Díez, de disponible en la 3.ª Zona, a la 631 Comandancia (Pontevedra).

Otro, D. Jacinto Brazal Maroto, de disponible en la 1.ª Zona, a la 411 Comandancia (Barcelona).

Forzosos

Capitán D. Manuel Fernández Navarro, de disponible en la 2.ª Zona, a la 522 Comandancia (San Sebastián).

Otro, D. Antonio Lucas Picazo, de disponible en la 3.ª Zona, a la 411 Comandancia (Barcelona).

Teniente D. Emilio Martín Garrido, de disponible en la 2.ª Zona, a la 522 Comandancia (San Sebastián).

Otro, D. Eusebio Jiménez Jiménez, de disponible en la 3.ª Zona, a la 522 Comandancia (San Sebastián).

Otro, D. Diego Navarro Carretero, de disponible en la 2.ª Zona, a la 112 Comandancia (Madrid-Exterior).

Madrid, 22 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.º.
De provisión normal.
De capitanes y tenientes de la Guardia Civil existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

De capitán

523 Comandancia (San Sebastián). Una.

542 Comandancia (Vitoria).—Una.

521 Comandancia (Pamplona).—Una.

632 Comandancia (Gijón).—Una.

243 Comandancia (Algeciras).—Una.

311 Comandancia (Valencia).—Una.

413 Comandancia (Gorona).—Dos.

De teniente

523 Comandancia (San Sebastián). Dos.

521 Comandancia (Pamplona).—Una.

153 Comandancia (Las Palmas).—Una.

311 Comandancia (Valencia).—Cuatro.

411 Comandancia (Barcelona).—Una.

413 Comandancia (Manresa).—Una.

651 Comandancia (Oviedo).—Una.

113 Comandancia (Cuenca).—Dos.

122 Comandancia (Ávila).—Una.

222 Comandancia (Cáceres).—Dos.

243 Comandancia (Algeciras).—Dos.

623 Comandancia (Zamora).—Dos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 22 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Antigüedad

Se modifica la Orden de 15 de junio de 1974 (D. O. núm. 141), por lo que respecta al teniente de la Guardia Civil D. Emiliano de Miguel González en el sentido de que la antigüedad que corresponde a dicho oficial en su actual empleo es la de 3 de septiembre de 1973, situándose en la Escala inmediatamente delante del de igual empleo D. Eladio Aragón Valtierra.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Zona.

Don Gonzalo Rodrigo Camín, del Subsector de Tráfico de Castellón, con la de 21 de septiembre de 1977, quedando agregado al expresado Subsector por un plazo máximo de seis meses.

Don Antonio Campos Heredia, de la 321 Comandancia (Murcia), con la de 22 de septiembre de 1977, quedando agregado a la expresada Comandancia por un plazo máximo de seis meses.

El caso en estas agregaciones se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes si les correspondiera destino de cualquier clase.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a subteniente, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), a los brigadas de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don José Bachiller del Cerro, de la Agrupación de Destinos.

Don Ismael Sousa Montes, de la 621 Comandancia (Salamanca).

Don Faustino Herraiz Martínez, de la Agrupación de Destinos.

Don David Corzo Fernández, de la 632 Comandancia (Orense).

Don Serafín Jiménez Molina, de la Academia de Guardias de Sabadell.

Don José Ortiz de Castro, de la 322 Comandancia (Albacete).

Don Feliciano García Muñoz, de la 412 (Manresa).

Don Félix Hernández Roales, de la 111 (Madrid), Tráfico.

Don José Jiménez Azorín, de la misma, Tráfico.

Don Juan Corredera González, de la 251 (Málaga).

Don Manuel García Mingorance, de la Plana Mayor del 26 Tercio (Granada).

Don Juan Delgado Hidalgo, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a brigada y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha a los sargentos primeros de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las Unidades a que actualmente pertenecen, hasta obtener destino definitivo, excepto para aquellos a quienes se señala otra situación.

Don José Cerdón Cordero, de la 221 Comandancia (Badajoz).

Don Wenceslao Camacho Mata, de la 411 (Barcelona).

Don Pascual Pérez Beltrán, de la Plana Mayor del 32 Tercio (Murcia).

Don José Fajardo Medina, de la 212 Comandancia (Huelva).

Don Pedro Jiménez Azorín, de la Agrupación de Destinos.

Don Manuel Remedios García, de la 211 Comandancia (Sevilla).

Don Julio Álvarez Esteban, de la 611 (Valladolid).

Don José Villar Bravo, de la Agrupación de Destinos.

Don Juan Rodríguez Núñez, de la 111 Comandancia (Madrid), quedando confirmado en su actual destino por aplicación del artículo 35 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes.

Don José Castro Burgo, de la 641 (La Coruña).

Don Domingo Miñano Abellán, de la 311 (Valencia).

Don Juan Marín Sánchez, de la 313 (Palma de Mallorca), Tráfico.

Don Pedro Borja Gómez, de la Agrupación de Destinos, quedando confirmado en su destino.

Don Francisco Novoa Fernández, de la 241 Comandancia (Cádiz).

Don Santos Nieto Cabestrero, de la Plana Mayor del 54 Tercio (Bilbao).

Don Antonio Cervera Vicens, de la 312 Comandancia (Alicante).

Don Francisco Zomeño Villanueva, de la misma.

Don Manuel Serrán Jiménez, de la Plana Mayor del 41 Tercio (Barcelona).

Don Luis Rodríguez Bocos, de la 541 Comandancia (Bilbao).

Don Bernardo Calafell Juan, de la 311 (Valencia).

Don Vicente Vicente Alonso, de la 621 (Salamanca).

Don Pedro González Hernández del Centro de Instrucción.

Don Félix Rufo Lozano, de la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).

Don José Martínez Expósito, de la 231 Comandancia (Córdoba).

Don Juan Cruz López, de la Compañía de Reserva de la 3.ª Zona (Valencia).

Don Rafael Velasco León, de la 312 Comandancia (Alicante).

Don Feliciano de Blas Cuerpo, de la 132 (Soria).

Don Julián López Montes, de la 211 (Sevilla), Tráfico.

Don Ramón López Román, de la 422 (Lérida).

Don Fabiano Ortega Martínez, de la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).

Don Marcelino Esteban Rodríguez de la 141 Comandancia (Toledo), Tráfico.

Don José Marqueño Algaba, de la 121 (Segovia).

Don Juan Miralles Puig, de la 312 (Alicante).

Don Juan Sevilla Martínez, de la 111 (Madrid).

Don Antonio Martín González, de la 511 (Santander).

Don Manuel Ramírez Gavilán, de la 422 (Lérida).

Don Francisco Claros González, de la 251 (Málaga).

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), a los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don Eusebio Muñoz Villanueva, de la 332 Comandancia (Teruel).

Don Claudio Barrios Sandoval, de la 222 (Cáceres).

Don Esteban González Juan, de la 612 (León).

Don José Hernández San Nicasio, de la 521 (Pamplona).

Don Santos Olivares Alvaro, de la 111 (Madrid), Tráfico.

Don Rafael Moreno Galiano, de la 422 (Lérida).

Don Manuel Pérez Pernas, de la 651 (Oviedo).

Don José Pérez Manso, de la 411 (Barcelona).

Don Antonio Pérez Pérez, de la 262 (Almería).

Don Epifanio Martín González, de la 2.ª Comandancia Móvil (Logroño).

Don Graciliano Pozo Merino, de la 521 Comandancia (Pamplona).

Don José Pardo Yuste, de la 221 (Badajoz).

Don Domingo Llorente Fernández, de la 311 (Valencia).

Don Manuel Calvo López, de la Plana Mayor del 12 Tercio (Segovia).

Don Moisés Lalanza Gil, de la 313 (Palma de Mallorca), Tráfico.

Don Juan Ramírez Bolívar, de la 331 (Castellón).

Don Julián Ruiz Díez, de la 652 (Gijón).

Don Plácido Casado Galán, de la 622 (Zamora), Tráfico.

Don Lucas Yagüe Calonge, de la 652 (Gijón).

Don Zótico Soladana Valdivielso, de la 111 (Madrid), Tráfico.

Don Francisco Navarro García, de la 321 (Murcia).

Don Pedro Martínez Ródenas, de la misma.

Don Lucinio Reolo Guzmán, de la 411 (Barcelona), Tráfico.

Don Francisco Cela Ratón, de la 641 (La Coruña).

Don Florentino Parra Iglesias, de la 222 (Cáceres).

Don Vicente Vidal Beltrán, de la 331 (Castellón).

Don Santiago Vicente Velamazán, de la 111 (Madrid), Tráfico.

Don Demetrio Lobato Rodríguez, de la Agrupación de Destinos.

Don Carlos Rogero Segura, de la misma.

Don Juan Valencia Faramiñas, de la 421 Comandancia (Tarragona), Tráfico.

Don Manuel Rivas Díaz, de la 641 (La Coruña).

Don José Domínguez Aguado, de la 622 (Zamora).

Don Luis Gómez García, de la 112 (Madrid).

Don Aniceto Alaiz Aller, de la 612 (León).

Don José Villanueva Cara, de la 262 (Almería).

Don José Centeno Cobos, de la 212 (Huelva).

Don José Ruiz Nieto, de la 251 (Málaga).

Don José Villegas Luque, de la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).

Don Juan Andújar Hernández, de la 312 Comandancia (Alicante).

Don Vicente Bonet Naudín, de la 422 (Huesca).

Don Tomás Rubio Rivas, de la 212 Comandancia (Huelva).

Don Eduardo Sánchez Martín, de la 422 (Tarragona).

Madrid, 23 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Retiros

La Orden de fecha 21 de junio de 1977 (D. O. núm. 145), por la que pasaba a la situación de retirado, entre otros, el sargento primero D. José Cerdón Cordero, del 22 Tercio (Badajoz), queda rectificadada por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su empleo es el de brigada.

Madrid, 27 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

JEFATURA DE PATRONATOS DE HUERFANOS DE MILITARES



Beneficios de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales

Por reunir las condiciones que determina el Artículo Octavo de la Ley 15/970 (D. O. núm. 176), se concede los beneficios de ingreso y permanencia con examen de suficiencia sin cubrir plaza, para tomar parte en las convocatorias de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales a D. Melchor Antonio Amate Gallardo, nieto del cabo de Infantería don Melchor Amate Hernández, en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando.

Madrid, 19 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

SECRETARIA GENERAL DEL EJERCITO



Recursos contencioso-administrativos

Excemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Eugenio Sánchez Hernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el

abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de fecha 19 de junio de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 11 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas estimamos el motivo de inadmisión opuesto por el señor abogado del Estado en orden al presente recurso, deducido por don Eugenio Sánchez Hernández, contra resolución del Ministerio del Ejército de fecha diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres, que no dio lugar al recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Ministerio de diez de mayo anterior, sobre rectificación de los trienios computados al accionante.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

Excemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Carlos Celaya Barrios, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 5 de mayo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 7 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Celaya Barrios, contra resolución del Ministerio del Ejército de cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, que desestimó su petición de abono de diferencias por el concepto de indemnización por residencia, y declaramos dicho acto administrativo válido y subsistente por aparecer ajustado a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección

Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

Excemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Fructuoso Torrijos Vargas, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 14 de agosto de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 6 de junio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso de don Fructuoso Torrijos Vargas, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de veintiocho de mayo y dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, que denegaron al recurrente la rectificación de trienios, anulando dichas resoluciones y declarando que la Administración debe rectificar el señalamiento de trienios al interesado, computándosele tres trienios de clase de tropa, a la cuantía de cuatrocientas pesetas, y cinco trienios de suboficial, a la cuantía de seiscientas pesetas; sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

Excemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Pedro Crespo Díaz-Cano, caballero mutilado permanente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de abril de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 23 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Crespo Díaz-Cano, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de diez de abril de mil novecientos setenta y tres, que le señaló su haber pasivo, declaramos válido y subsistente, por ajustado a Derecho, el acuerdo recurrido, absolviendo a la Administración de la demanda; sin especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» o insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excemos. Sres. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excemos. Sres.: En los recursos contencioso-administrativos en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes don Avellino González Ramírez, don José Palma Daniel y don José Losada Sarabia, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 17, 19 y 24 de octubre de 1974 se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo

de 1977 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Avellino González Ramírez, don José Palma Daniel y don José Losada Sarabia, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de diecisiete, diecinueve y veinticuatro de octubre de 1974, que desestimaron los respectivos recursos de reposición formulados contra las de catorce de mayo, quince de junio y treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro, y por no aparecer dichos actos administrativos conformes al ordenamiento jurídico, los anulamos, condestando a la Administración a reconocer a los recurrentes el derecho a que los trienios que perfeccionaron durante su periferencia a l C. A. S. E. como Provisional les sean concedidos en la cuantía propia de quienes gozaban la consideración de oficial, debiendo practicarse al efecto la oportuna liquidación para que los trienios que se les han concedido en cuantía correspondiente a la consideración de suboficial lo sean con la de oficial, con abono de las diferencias dejadas de percibir, y sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» o insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

Excemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Aquilino Godoy Martínez, capitán de Infantería retirado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 10 de enero y 4 de marzo de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la in-

admisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aquilino Godoy Martínez, comandante honorario de Infantería (capitán efectivo en situación de retirado), contra las resoluciones del Ministro del Ejército de diez de enero y cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, que denegaron la indemnización por privación de vivienda militar; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excemos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

Excemos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Victoriano Rivas Villoria, capitán de Oficinas Militares, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 19 de junio de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración, y con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Rivas Villoria, capitán de Oficinas Militares, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ministerio del Ejército de diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres, confirmatoria, en trámite de reposición, de la de diez de mayo del mismo año, declaramos que no se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico aplicable, en cuanto no reconocieron a don Victoriano Rivas Villoria el derecho, que declaramos, a que al computarle un año y diez días más de antigüedad del empleo de teniente se reconozca un trienio más —el sexto— de oficial, con todos

ios efectos administrativos y económicos que de esta declaración se derivan; sin hacer expresa imposición, a ninguna de las partes, de las costas del recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Fernández Martínez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 4 de enero de 1974 y 10 de julio del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 6 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Manuel Fernández Martínez, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro y diez de julio del mismo año, desestimatorias de su petición de clasificación como caballero mutilado de guerra por la Patria, por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas en el recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, lo publicamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Andrés Bajón Pérez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 18 de febrero y 12 de agosto de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el abogado del Estado y estimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don Andrés Bajón Pérez, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco y doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera, debemos declarar y declaramos contrarias al ordenamiento jurídico dichas resoluciones, y, por tanto, nulas y sin valor alguno, y en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le reconozca todo el tiempo de servicios prestados en el C. A. S. E. con carácter provisional con la consideración de oficial a todos los efectos, devengando en consecuencia durante ese tiempo trienios de tal clase, debiendo practicarse al efecto la oportuna liquidación para que los trienios concedidos en cuantía correspondiente a la consideración de suboficial yo sean con la de oficial, abonándoseles las diferencias correspondientes. Todo ello, sin hacer expresa condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta

del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Víctor Rebollos Valls, teniente de la Guardia Civil, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 27 de noviembre de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de don Víctor Rebollos Valls, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de ocho de junio y veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, denegatorias del reconocimiento de determinado tiempo de servicios; sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, don Francisco Soto Navarro, don Martín Vera Vega y don Fermín Fraile Vázquez, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 10 y 15 de octubre de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Soto Navarro, don Martín Vera Vega y don Fermín Fraile Velázquez, maestros armos portoneantes a la Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, contra las respectivas Ordenes del Ministerio del Ejército de quince de junio y dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro, y contra las resoluciones denegatorias de los recursos de reposición de diez

y quince de octubre del mismo año; declaramos nulas estas órdenes y resoluciones, y, en consecuencia, declaramos que los recurrentes tienen derecho a que los trienios que perfeccionaron durante su permanencia en el C. A. S. E., como provisionales, en los años mil novecientos treinta y siete, mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos treinta y nueve, según los casos de cada uno, les sean concedidos conforme a la cuantía propia de oficial; sin perjuicio de los aumentos otorgados en las Leyes posteriores a la de dos de diciembre de mil novecientos setenta; debiendo practicarse las liquidaciones derivadas de estas declaraciones y procedentes al abono de los atrasos correspondientes; y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1977..

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Millara Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 18 de febrero y 27 de marzo de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 26 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Millara Rodríguez, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco, que desestimó su petición de revisión del número de puestos perdidos en el escalafón como consecuencia de la pena de suspensión de empleo que le fue impuesta, y contra la resolución de veinti-

siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho dichas resoluciones, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Octavio Martínez Cogollos, capitán de la Escala auxiliar de Ingenieros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Ministerio del Ejército de 4, 8 y 18 de abril y 2 y 9 de mayo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Octavio Martínez Cogollos, debemos declarar y declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico los acuerdos dictados por el Ministerio del Ejército con fechas cuatro, ocho y dieciocho de abril y dos y nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, que ascendieron a determinados tenientes de la Escala auxiliar a capitanes; diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, que desestimó la petición dirigida por el actor a ese Ministerio sobre su escalafonamiento, y siete de agosto de mil novecientos setenta y dos, que desestimó el recurso de reposición contra el anteriormente expresado; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sen-

tencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Fernando Marín Morenilla, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de junio de 1974 y 24 de abril de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 13 de junio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Fernando Marín Morenilla, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro y veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco, dictada esta última en trámite de reposición, debemos anularlas y las anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, y en su lugar declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le reconozca el tiempo de servicios prestados en el C. A. S. E., tanto con carácter provisional como definitivo, o sea doce trienios, con la consideración de oficial, y que le sean abonadas las diferencias correspondientes no percibidas. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército.

(Del B. O. del E. n.º 225, de 20-9-77.)